



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 271/2026
MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR CELEBRADA EL
CUATRO DE MARZO DE DOS MIL
VEINTISEÍS

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, me permito formular el siguiente voto particular razonado respecto al proyecto presentado.

Respetuosamente me aparto del criterio asumido por la mayoría, toda vez que, a juicio de la suscrita, estimó que resulta **fundado el segundo concepto de impugnación**, ya que contrario a lo decidido en la especie la parte actora si expresó los razonamientos jurídicos necesarios para demostrar que la aplicación de la sobretasa del 100% en el pago del impuesto predial **viola los principios de equidad y proporcionalidad** previstos en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En similares términos se resolvió, en la parte conducente, el **recurso de apelación 2406/2025**, del índice de esta Sala Superior.

LAURA SOTO CICILIANO
SECRETARIA PROYECTISTA, EN SUPLENCIA
DE LA MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA